

Original

20130



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA
Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura
JEFATURA

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA	
TRÁMITE DOCUMENTARIO	
RECIBIDO	
11 MAR. 2013	
Firma: _____	Folios: _____
	Hora: 2:52

RESOLUCIÓN N° 04-2013-J-ODECMA-CSJAR

Arequipa, dos mil trece
Febrero cinco.-

VISTOS y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura establece que es función de la Jefatura de la ODECMA "Planificar, organizar, dirigir y evaluar la ODECMA a su cargo, en coordinación con el Jefe de la OCMA".

Que, el día 31 de enero pasado, la Jefatura de la ODECMA, ha tomado conocimiento que la Jefatura Suprema de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial ha emitido la resolución de Jefatura número 008-2013-J-OCMA/PJ, documento con el cual se dispone que los Jefes de las Oficinas Desconcentradas de Control de las Magistratura, promueva visitas judiciales extraordinarias a los Juzgados Especializados de Familia o Mixtos, durante el mes de enero del presente año.

Que, la disposición aludida no ha podido ser cumplida en toda su cabalidad, en tanto la comunicación fue recibida por la ODECMA recién el día 31 de enero pasado, esto es, un día antes del inicio periodo vacacional del año 2013 y la realización de una visita extraordinaria, no solo compromete una disposición de la Jefatura de la ODECMA, sino principalmente de la planificación de dicha visita, esto es la provisión del material logístico y de recursos humanos que se requieren usualmente en la realización de las visitas judiciales; en tal sentido, considerando que el personal del ODECMA, entre los que se incluyen magistrados de ésta órgano de control, se encuentra también gozando de sus vacaciones, corresponde disponer que la realización de las visitas judiciales extraordinarias a los Juzgados de Familia y Mixtos a fin de evaluar la conducta funcional de magistrados y auxiliares jurisdiccionales en relación al trámite de los procesos judiciales en los cuales se encuentren implicados adolescentes infractores a la Ley Penal se lleven a cabo en la segunda semana del mes de marzo próximo y conforme a las precisiones que aparecen anotadas en la Resolución de Jefatura Suprema que antecede.

Que, para el caso de los Juzgados Mixtos de las provincias de Islay, Camaná, Caraveli, Caylloma, La Unión, Castilla, y Condesuyos, resulta conveniente que la evaluación de los procesos judiciales en los cuales se encuentren implicados adolescentes infractores a la Ley Penal, se realice durante el desarrollo de las visitas ordinarios, en tanto el desplazamiento a dichas sedes implica ostensiblemente un esfuerzo en la utilización de recursos humanos que por el momento son escasos.

Por tanto, en mérito a las atribuciones conferidas a ésta Jefatura

SE RESUELVE:

1.- **DISPONER** que en la segunda semana del mes de marzo, los magistrados Yeny Magallanes Rodríguez y Benny Álvarez Quiñónez, lleven a cabo en forma inopinada visitas judiciales extraordinarias a los Juzgados de Familia y Mixtos de la provincia de Arequipa, a efecto de verificar y evaluar la conducta funcional de magistrados y auxiliares jurisdiccionales en relación al trámite de los procesos judiciales en los cuales se encuentren implicados adolescentes infractores a la Ley Penal, evaluación



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA
Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura
JEFATURA

que se realizará conforme a los parámetros y precisiones establecidas en la parte decisoria de la resolución 008-2013-J-OCMA/PJ.

2.- DISPONER que en las visitas judiciales programadas a los Juzgados de Familia o Mixtos de las provincias de Islay, Camaná, Caraveli, Caylloma, La Unión, Castilla, y Condesuyos, los magistrados visitantes pongan especial énfasis en la evaluación de los procesos judiciales en los cuales se encuentren implicados adolescentes infractores a la Ley Penal.

3.- PRECISAR que la coordinación de la realización de las visitas inopinadas extraordinarias ordenadas en el primer punto, estará a cargo del responsable de la Unidad Desconcentrada de Investigaciones y Visitas, quien dará cuenta a ésta Jefatura del resultado de dicha coordinación.

4.- Póngase la presente resolución en conocimiento de la Oficina de Control de la Magistratura, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, Administración Distrital, de los señores Magistrados Responsables de las Unidades de Investigaciones y Visitas, Quejas y Defensoría del Usuario Judicial, Magistrados Sustanciadores, asistentes, auxiliares y del señor representante de la Sociedad Civil ante esta ODECMA.

Regístrese y comuníquese.-

JOHNNY CÁCERES VALENCIA
Jefe de la Oficina Desconcentrada
de Control de la Magistratura